

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treintauno de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1123-2018-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 576-2018-R/UNAC (Expediente N° 01070250) recibido el 31 de diciembre de 2018, mediante el cual el Rector propone la designación de los Directores de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Recursos Humanos, dependientes funcionalmente de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, por Resolución Rectoral N° 015-2018-R del 11 de enero de 2018, resolvió: "1° *DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018*";



Que mediante Resolución Rectoral N° 662-2018-R del 31 de julio de 2018, resolvió: "2° **DESIGNAR**, al docente **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018";

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Rector solicita la expedición de las respectivas Resoluciones Rectorales designando a los directores que dependen funcionalmente de la Dirección General de Administración, según detalla: RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, Director de la Oficina de Recursos Humanos, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; respectivamente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 576-2018-R/UNAC recibido el 28 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al docente **Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL**, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **AGRADECER**, al docente Lic. Adm. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018.
- 3° **DESIGNAR**, como **Director de la Oficina de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, al docente **Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC e interesados.